

ACTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PSICOLOGÍA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

(Noviembre 20 de 1947)

ACUERDO NUMERO 231 DE 1947
(Noviembre 20)

Acta Número 44

“Por el cual se organiza el Instituto de Psicología Aplicada en la Universidad Nacional”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, en uso de sus facultades legales

y C O N S I D E R A N D O :

Que es indispensable la ampliación de la actual Sección de Psicotecnia, con el fin de que pueda ampliar sus servicios en consonancia con los modernos avances de la Psicología Aplicada,

A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- Ampliar, a partir del 1° de enero de 1948 la Sección de Psicotecnia de la Universidad, que a partir de esta fecha se denominará “INSTITUTO DE PSICOLOGÍA APLICADA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL”, con las siguientes secciones:

SECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, dedicada al estudio del niño en la Escuela Primaria y en la enseñanza secundaria, con el siguiente programa de trabajo: estudio general estudio de casos individuales, orientación profesional, selección y clasificación de normales, corrección de defectos de lenguaje y de dificultades en el aprendizaje de la lectura. Selección de superdotados, estudio del rendimiento escolar. En esta sección funcionará además una clínica psicológica en la que se hará

el estudio experimental de todo tipo de problemas psicológicos, con cámara de observación preparada al efecto, en la que se aplicarán los procedimientos más modernos de técnicas proyectivas y la psicoterapia en los casos que la precisen.

SECCIÓN UNIVERSITARIA, en la que se continuarán los trabajos actuales, es decir, exámenes de ingreso en la Universidad, servicio de consulta con los estudiantes e igualmente el estudio del rendimiento en el trabajo universitario. En esta Sección, de conformidad con el Acuerdo número 222 del presente año, se hará también, a partir del mes de marzo de 1948, la investigación del medio social-familiar de los alumnos recién ingresados a las diferentes facultades de la Universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CENTRO DE PSICOLOGÍA

SECRETARÍA, encargada de todo el archivo técnico y administrativo del Instituto y de las relaciones del mismo con centros similares nacionales y extranjeros, más el cuidado de la biblioteca especializada. En ella se centralizará además toda la correspondencia relativa a las relaciones de la Universidad con los padres y representantes de los estudiantes.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, común a todas las demás dependencias, en la que se prepararán las técnicas necesarias para todo el trabajo del Instituto. Se hará además la calificación de los resultados y los cálculos estadísticos necesarios. En ella se prepararán los trabajos de investigación que darán lugar, de momento, a publicaciones varias y más tarde a la publicación de una Revista de Psicología, que acoja al mismo tiempo trabajos de centros similares Hispano-Americanos (Ayuda financiera norteamericana).

SECCIÓN PSICO-MÉDICA, integrada por un Psiquiatra y un especialista en técnicas psicodiagnósticas, contando además con la valiosa colaboración del Laboratorio de Fisiología de la Facultad de Medicina para las investigaciones que requieren sus servicios.

SECCIÓN DE ENSEÑANZA, dedicada en primer lugar a la formación de personal que de ahora en adelante piense especializarse en Psicología Aplicada organizada en años sucesivos como profesión independiente con miras a ir cubriendo puestos que poco a poco se pueden ir creando en distintos lugares de la República. En esta sección se organizarán además cursillos breves dedicados a distintos grupos de personas a quienes puedan interesar de modo especial estos estudios, tales como Maestros, padres de familia, etc. Igualmente está prevista la organización de conferencias de divulgación y de orientación colectiva en escuelas y principalmente en colegios de segunda enseñanza.

ARTICULO 2°.- El Personal del Instituto de Psicología Aplicada será el siguiente, a partir del 1° de enero de 1948, con las asignaciones mensuales que se expresan:

SECCIÓN CENTRAL

1	Director	\$	600.00
1	Sub-Director	\$	400.00
1	Secretario	\$	300.00
1	Auxiliar de la Secretaría	\$	80.00
1	Estadístico	\$	150.00
1	Auxiliar Técnico Jefe	\$	120.00
2	Auxiliares Técnicos para el Servicio de Información Social	\$	100.00 c/u

SECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. ESCUELA PRIMARIA

2	Auxiliares Técnicos	\$	100.00 c/u
1	Visitadora Social	\$	100.00

ENSEÑANZA SECUNDARIA

3	Ayudantes Técnicos	\$	100.00 c/u
1	Visitador Social	\$	100.00

SECCIÓN PSICO-MÉDICA

1	Médico Psiquiatra	\$	300.00
1	Ayudante de Psico-diagnóstico	\$	150.00
1	Empleada del servicio (tiempo completo)	\$	60.00

Dado en Bogotá, a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,